

3557

ORDEN de 13 de diciembre de 1978 por la que se pone en funcionamiento un Centro Nacional de Formación Profesional de primera y segundo grados en la localidad de Pamplona (Navarra).

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 2908/1978, de 3 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), por el que se crea en la localidad de Pamplona un Centro Nacional de Formación Profesional, que habrá de funcionar en los terrenos, edificios y pertenencias de la antigua Escuela Nacional de Potasas de Navarra, adquirida por la excelentísima Diputación Foral de Navarra y puesta a disposición de este Departamento, para la instalación del Centro Nacional de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Pamplona impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan:

Primer grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión Electricidad y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—La plantilla de profesorado del Centro será la que a continuación se relaciona:

Area Formativa Común: Un Profesor de Lengua, un Profesor de Formación Humanística, un Profesor de Idioma moderno, un Profesor de Formación Religiosa, un Profesor de Educación Físico-Deportiva.

Area de Ciencias aplicadas: un Profesor de Matemáticas, un Profesor de Física-Química, un Profesor de Ciencias de la Naturaleza.

Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos: Un Profesor de Técnicas de expresión gráfica, un Profesor de Tecnología del Metal, un Profesor de Tecnología Eléctrica, un Profesor de Tecnología Administrativa, un Maestro de Taller de Metal, un maestro de Taller de Electricidad, un Profesor de Prácticas Administrativas (M. T.).

Tercero.—En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se contratará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua Española y Formación Humanística y otro para las asignaturas de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza.

Cuarto.—Los gastos de personal docente, administrativo y subalterno que sea preciso contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional. Igualmente, los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Quinto.—De acuerdo con el ofrecimiento de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, los gastos de conservación y entretenimiento serán sufragados por la citada Diputación.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que, en relación con la demanda real de puestos escolares en el Centro, se implanten en el presente curso académico todas o algunas de las ramas autorizadas en la presente Orden así como para determinar el personal docente, administrativo y subalterno que deba ser contratado. Asimismo se autoriza a la citada Dirección General para adoptar las resoluciones que estime pertinentes con objeto de que el nuevo Centro pueda comenzar sus actividades a partir del presente curso académico, así como cuantas medidas considere necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3558

ORDEN de 26 de julio de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria de varios Centros no estatales de B.U.P. de la provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas de Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Gerona

Municipio: Amer.
Localidad: Amer.
Denominación: «Ter-Brugent».
Domicilio: Subida Estación, sin número.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 30.

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «Bell-lloc del Pla».
Domicilio: Valencia, 40.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 18 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Selva, 3.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 18 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 130.

Municipio: Gerona.
Localidad: Gerona.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: San Juan de La Salle, 12.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 18 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 120.

Municipio: Rosas.
Localidad: Rosas.
Denominación: «San José».
Domicilio: Carretera Mas Oliva, sin número.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1978.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 30.

Municipio: Torroella de Montgrí.
Localidad: Torroella de Montgrí.
Denominación: «San Miguel».
Domicilio: Calle Garbí, sin número.
Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 18 de junio de 1975.
Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de Homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3559

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación por extravío de título de Maestra de Primera Enseñanza remitido a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez», de Madrid, y la expedición de duplicado del mismo.

Por haber sufrido extravío al ser enviado en 1 de septiembre de 1977 desde este Ministerio a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez» de Madrid, el título de Maestra de Primera Enseñanza, a favor de doña María Jacome Rodríguez, expedido en 30 de abril de 1977,

Esta Subsecretaria ha dispuesto quede rulo y sin ningún valor ni efecto el expresado título y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Sr. Director de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «María Díaz Jiménez» de Madrid.